FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES

CONTRATO Nº 95 /2014

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con **C.I. Nº 1.025.053**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO**, con **C.I. N° 614.325**, domiciliado en San Antonio N° 557 esq. Carlota Johansen – San Antonio, quien concurre en representación de la firma **SKYWALKER PARTS**, en su carácter de PROPIETARIO, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MAYORES PARA AERONAVES"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2014; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP N° 09/2014, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	6	0	550	10	1	99	5.667.862.228

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 269.251**.----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 09/2014, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 483** de fecha 30 de junio de 2014.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION — COMANDO DE LA FUERZA AEREA — Asesor Jurídico — CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION — COMANDO DE LA FUERZA AEREA — CENTRO FINANCIERO Nº 4

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate, y/o ----------

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 09/2014, **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Mayores para Aeronaves".**----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 483** de fecha 30 de junio de 2014.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA DE LA NACION
Asesor Jurídico
CF Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Proveedor por motivos distintos a los establecidos, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

GAI T-35 PILLAN y T-25 UNIVERSAL									
Item	**Descripción**	**N° DE PARTE**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio total IVA incluido**
3	TRUNNION	67054-003	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	15.521.880	62.087.520
8	HOSE FUEL PUMP TO INY.	LW-12879-6S-120	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	2.586.980	10.347.920
16	MAN/FUEL PRESS	6331 SN° 168562	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	4.736.170	4.736.170
17	RADIO MAGNETIC IND	066-3060-00 SN° 1854 / 5281	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	23.481.810	46.963.620
18	HSI	066-3046-01 SN° 3515	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	25.073.800	25.073.800
19	D.M.E	066-1070-01 SN° 8753	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	23.481.810	23.481.810
20	TRANSCEIVER	622-2855-001 SN° 6725	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	23.481.810	23.481.810
22	BOMBA MECANICA	RG-17980D SN° D-536 / NSL	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	9.153.930	18.307.860
23	Filtro de aceite	CH48110	110	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	175.120	19.263.200
24	O'Ring	72711	110	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	23.880	2.626.800
25	Bujías	REM 38E	168	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	230.840	38.781.120
26	Filtro de Aire	CA161PL	12	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	557.200	6.686.400

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

27	Filtro Sistema de Vacío	PAC66673	12	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	318.400	3.820.800
28	Juntas Base Magneto	LW-12681	60	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	12.740	764.400
30	Seal shroud tube (w/ 61503 sleeve)	LW-18661	8	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	15.920	127.360
31	Sleeve shroud tube seal	61503	8	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	27.860	222.880
32	Cushion magneto drive	LW-12136	8	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	35.820	286.560
33	Gasket rocker box cover	67193	8	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	11.940	95.520
35	Harness Assy Right magneto (slick)	LW-M-2455	6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	2.984.980	17.909.880
36	Amortiguador dinafocal	J-7764-24	24	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	7.380.030	177.120.720
39	Junta Tubo Admisión	71973	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	7.960	159.200
43	Diafragma de brujula	C 21-100	22	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	107.460	2.364.120
44	Diafragma de brujula	CB-21-914H	12	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	63.680	764.160
49	Clamp	M521919WD G10	14	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	7.960	111.440
53	Filtro Regulador	B3-5-1	26	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	23.880	620.880
54	O'Ring	MS 28775-222	60	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	7.960	477.600
62	Pastillas de Freno	066-06200	96	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	119.400	11.462.400
63	Rulemanes Principales	13889-000	32	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	413.920	13.245.440
64	Rulemanes de Nariz	08125-000	32	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	206.960	6.622.720
65	Faro de aterrizaje	GEC 4596	6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	199.000	1.194.000
66	Batería	G-243	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	3.064.580	30.645.800
68	Focos para luces de panel	GE-327	100	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	15.920	1.592.000
69	Carbon para alternador	ALE1013AS	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	127.360	2.547.200
70	Correa del alternador	76026	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	477.600	4.776.000
72	Flush valve	F391-187B	12	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	159.200	1.910.400
80	Bolt	AN7-34 A	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	28.090	561.800
83	Valve drain	F391187B	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	159.200	3.184.000
85	Washer Chead	62833-096	48	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	127.360	6.113.280
115	Bulbo de Temperatura de cilindro	3080-000-38	6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	1.194.000	7.164.000
118	Sender de aceite	3060-000-18	6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	20.969.960	125.819.760
119	Filtro regulador de succion	B3-5-1	16	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	23.880	382.080

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

120	Filtro de Vacio	RAD9-18-1	16	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	155.220	2.483.520
121	Contactor	10-382585	8	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	358.200	2.865.600
122	Contactor	10-382584	8	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	358.200	2.865.600
123	Capacitor Clamp	10-349276	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	557.200	2.228.800
124	Coil	10-357165-1	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	1.273.590	5.094.360
125	Rotor	10-52947	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	6.487.350	25.949.400
126	Geor	10-157120Y	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	222.880	891.520
128	Clamp. Magneto	75965	16	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	278.600	4.457.600
129	Gear Retainer	74830	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	6.702.270	13.404.540
131	Cushion	LW-12707	I6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	636.800	10.188.800
133	O'ring Flange	C-3317-228	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	19.030	190.300
134	Nut	B-3807	5	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	71.170	355.850
137	O'Ring	C-3317-348-1	5	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	71.960	359.800
138	O'Ring	C-3317-018	5	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	14.090	70.450
139	O'Ring	C-3317-210-1	5	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	14.810	74.050
140	O'Ring	C-3317-247	5	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	26.990	134.950
141	O'Ring	C-3317-115-1	5	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	17.910	89.550
142	Bolt	A-2431	27	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	95.920	2.589.840
143	Bolt	A-2432	18	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	238.250	4.288.500
145	Nut	A-2043-1	45	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	20.940	942.300
148	Bushing	A-2413	9	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	53.650	482.850
149	Seal	B-3883-4339	9	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	26.270	236.430
150	Steel ball (espaciador)	B-6144	240	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	8.040	1.929.600
151	Spacer ball (espaciador)	B-32II	240	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	29.300	7.032.000
153	Stub (cabo)	A-2067	18	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	173.610	3.124.980
154	washer	A-1381	18	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	16.000	288.000
155	Nut	A-2069	18	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	57.080	1.027.440
157	Safetty wire lock	MS20995C-025	15	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	63.680	955.200
159	Static Discharge	16630	30	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	314.420	9.432.600
160	Screw Bleeder	079-00300	24	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	70.850	1.700.400

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

161	Seat Bleeder	081-00100	24	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	108.260	2.598.240
164	Junta Tapa Balancin (gasket)	67193	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	11.940	238.800
168	RULEMAN DE ALTERNADOR	X-3416	6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	100.300	601.800
169	RODILLO DE ALTERNADOR	90-2014	6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	374.120	2.244.720
170	SWICH ALARMA DE TREN	38200-000	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	2.308.390	9.233.560
185	REMACHE CHERERY LOCK	CR2248 4-2	500	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	11.940	5.970.000
186	REMACHE CHERERY LOCK	CR2248 4-3	300	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	11.940	3.582.000
187	REMACHE CHERERY LOCK	CR2249 4-2	500	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	11.940	5.970.000
188	REMACHE CHERERY LOCK	CR2249 4-3	300	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	11.940	3.582.000
189	REMACHE EN PAQUETE DE 500 GRS.	AN470 AD – 3-4	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	274.620	549.240
190	REMACHE EN PAQUETE DE 500 GRS.	AN470 AD – 3-6	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	238.800	477.600
191	REMACHE EN PAQUETE DE 500 GRS.	AN426 AD – 3-4	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	284.970	569.940
192	REMACHE EN PAQUETE DE 500 GRS.	AN470 AD – 3-6	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	238.800	477.600
193	REMACHE EN PAQUETE DE 500 GRS.	AN470 AD – 4-4	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	171.140	342.280
194	REMACHE EN PAQUETE DE 500 GRS.	AN470 AD – 4-8	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	150.850	301.700
195	REMACHE EN PAQUETE DE 500 GRS.	AN428 AD – 4-4	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	196.620	393.240
196	REMACHE EN PAQUETE DE 500 GRS.	AN428 AD 4-8	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	155.220	310.440
197	CHAPA ALUMINIO EN PLANCHA	2024T-3 025	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	3.926.028	3.926.028
198	CHAPA ALUMINIO EN PLANCHA	2024T-3 032	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	4.779.970	4.779.970
216	PASTILLA DE FRENO	66-62	40	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	119.400	4.776.000
217	RULEMAN	8125	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	413.920	4.139.200
220	RING GREASE SEAL	153-4	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	64.880	648.800
221	RING GREASE SEAL	153-15	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	86.530	865.300
222	RING GREASE SEAL	153-8	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	64.880	1.297.600

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

223	RING GREASE SEAL	153-3	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	59.550	595.500
224	RING - SNAP	155-1	12	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	75.620	907.440
225	RING – SNAP	155-2	12	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	83.580	1.002.960
226	FELT GREASE SEAL	154-6	12	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	45.380	544.560
227	FELT GREASE SEAL	154-3	12	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	59.700	716.400
228	FELT GREASE SEAL	154-13	12	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	59.700	716.400
229	SPRING	67168	8	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	127.970	1.023.760
233	BOLT	AN6-34	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	13.540	54.160
234	BOLT	AN6-25	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	7.960	31.840
235	BOLT	AN7-42	8	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	68.060	544.480
243	Fastener assy cowl	65202-05	30	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	3.010.920	90.327.600
244	Rulemanes de Nariz	08125-000	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	437.800	4.378.000
245	Bateria	G-243	6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	3.064.580	18.387.480
246	Bulbo CHT (S2334-3)(553-673)	3080-00038	6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	1.194.000	7.164.000
247	Master Cylinder Assy	10-23A	6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	3.462.580	20.775.480
248	Bulbo de EGT	86255	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	636.800	2.547.200
249	Antena Transp. KA60	071-1174-00	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	1.432.790	5.731.160

GTA C-212									
Item	**Descripción**	**Nº DE PARTE**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio total IVA incluido**
251	Celdas (bateria chica S-400)	VP65K	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	1.989.990	19.899.900
252	Sensor de batería principal	117497	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	4.974.960	9.949.920
254	Anticolision Light	30-1033-19	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	47.759.610	47.759.610
256	Cartucho extintor de fuego del motor (cruzado)	A719-3 ó 58311-006	8	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	11.939.910	95.519.280
257	Torque trasducer	897331-2G	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	63.679.480	127.358.960
259	Flyback(indicador de curso)	628-5239-001	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	27.063.780	54.127.560

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

260	Acondicionador de señal de flujo	PC-610-0172	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	22.287.820	44.575.640
262	Placa lado externo del conjunto de freno	5001581	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	39.799.680	79.599.360
264	IND EGT	MML-OC19AU SNº 472A /ID1982876	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	63.679.480	254.717.920
266	BRIDGE AMPLIFIER UNIT	KA8 SNº TN6954	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	27.859.780	27.859.780
270	VALVE	259-1C SNº 1771	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	31.839.740	31.839.740
273	ATTITUDE DTOR IND	7000836-922 SNº 81111154/82 071619	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	115.419.060	230.838.120
274	RADIO MAGNETIC IND	40029663-445 SNº 83043484	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	103.479.160	103.479.160
276	CONTROLLER TOR -TEMP	949594-6 SNº 72-677/83-981	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	70.843.430	141.686.860
281	RCVR/VOR/LOC/ GS/MB	622-0876-001 SNº 16620	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	5.532.160	5.532.160
282	TRANSPONDER ATC	622-1270-001 SNº 41217 / 17170	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	9.949.920	19.899.840
285	GOVERNOR	895490-7 SNº P-252 / P-204	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	143.278.830	286.557.660
286	VALVE 4 WAY	19600A-1 SNº 1079 / 155	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	137.706.880	275.413.760
288	ANTENA RADAR	4000790-4406 SNº 3676	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	10.347.920	10.347.920
293	CONTROLLER SING RED LINE	2101990-3 SNº 43-1070	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	128.552.950	128.552.950
294	ADF CONTROL	0711210-04 SNº 3600	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	8.755.930	8.755.930
298	IND PRESS HYD.	1E4626 SNº 771 / 998	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	27.859.780	55.719.560
300	ATC CONTROL	071-1192-08 SNº 2998	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	19.501.850	19.501.850
302	Filtro de eyetor	AN6235-2A	14	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	62.090	869.260
306	Oring del filtro de combustible	S9412-136	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	79.070	790.700
331	Lampara Aterrizaje	4553	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	203.780	407.560
332	Lampara Taxi	4570	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	130.560	522.240
343	Lock Wire	MS20995C-020	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	67.660	676.600
344	Lock Wire	MS20995C-025	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	63.680	636.800
347	Seal oring	750350333	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	1.325.070	26.501.400
350	Seal oring	750350812	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	133.310	2.666.200

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

352	Tape teflon	P330301 / S12C500-005	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	1.186.000	11.860.000
363	Eje timon de profundidad(shaft)	212-46220-04-5	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	39.799.680	79.599.360
364	Eje timon de profundidad(shaft)	212-46220-04-6	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	39.799.680	79.599.360

GAT T-27 TUCANO

Item	Descripción	Nº DE PARTE	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
374	Conector de Batería	MS25182-2	15	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	4.145.540	62.183.100
398	Foco	MS25231-316	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	26.420	528.400
399	Filtro	AN6235-3A	15	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	62.090	931.350
404	Celda para Batería principal	24H120	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	4.895.360	97.907.200
417	Rollo de Alambre de freno 0.32	MS 20995-032	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	55.720	222.880
418	Rollo de Alambre de freno 0.25	MS20995-025	3	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	63.680	191.040
419	Rollo de Alambre de freno 0.20	MS20995-020	3	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	67.660	202.980
439	Bujías	3014054 6 3008628	8	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	3.266.760	26.134.080

GATE C-206

Item	Descripción	Nº DE PARTE	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
448	Batería	G-246	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	3.303.380	13.213.520
454	Coter Pin (Cupillas)	MS 24665-360	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	7.960	159.200
455	Pastillas de Freno	066-10500	48	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	83.580	4.011.840
456	O'Ring	72711	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	23.880	23.880
457	Juntas Base Magneto	LW-12681	10	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	12.740	127.400
458	Alambre de Freno	MS20995C-025	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	63.680	127.360
459	Alambre de Freno	MS20995C-032	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	55.720	111.440

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

460	Filtro Sistema de Vacío	PAC66673(RA1J7-1)	6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	318.400	1.910.400
461	Succión Filter	RAD9-18-1	6	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	155.220	931.320
462	Diafragma	C 21-100	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	107.460	429.840
463	Juntas Base Magneto	LW-12681	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	12.740	12.740
464	Bujías Platinadas	RHB 32S	12	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	756.200	9.074.400

GATE C-402									
Item	**Descripción**	**Nº DE PARTE**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio total IVA incluido**
498	Pastillas de Freno	066-06600	48	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	151.240	7.259.520
501	Filtros de Aceite	CH48108-1	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	175.120	350.240
502	O' Ring	72711	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	23.880	23.880
503	Juntas Base Magneto	LW-12681	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	12.740	50.960
504	Filtro Sistema de Vacío	PAC66673(RA1J71)	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	318.400	1.273.600
506	Filtro Sistema de Succión	RAD9-18-1	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	155.220	620.880
507	Filtro Regulador	B3-5-1	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	23.880	95.520
509	Succión Filter	RAD9-18-1	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	155.220	155.220
510	Diafragma	C 21-100	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	107.460	429.840
511	Junta Base Magneto	LW-12681	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	12.740	50.960
512	Coter Pin (Cupillas)	MS24665-360	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	7.960	15.920
513	Batería	G-246	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	3.303.380	3.303.380
514	Bujías platinadas	RHB 32S	24	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	756.200	18.148.800

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

GAH									
Item	**Descripción**	**N° DE PARTE**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio total IVA incluido**
515	TRANSCEIVER VHF	10-622-1334-001	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	9.949.920	9.949.920
516	ATC TRANSPONDER	066-1071-00	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	17.511.860	17.511.860
518	OIL COOLER	158410-3	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	222.878.180	445.756.360
521	MOTORCITO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	2C27-2	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	51.739.580	51.739.580
522	TRANSCEIVER RAD, ALT	622-2855-001	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	70.843.430	70.843.430
523	FLIGHT DIRECTOR COMP	4029516-520	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	139.399.030	139.399.030
526	PROPELLER GOV	210742	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	201.238.770	201.238.770
527	VALVULA DE CORTE	AV1632106 B	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	59.699.520	59.699.520
528	VALVULA DESCARGA	CA24600.3	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	36.615.710	36.615.710
529	TRANS. PRSION C.	418-04014	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	49.351.600	49.351.600
530	VALVULA TERMINA	9811505	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	11.939.910	11.939.910
534	MOTORCITO HIDRAULICO	40144	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	133.328.910	133.328.910
537	S.R.L	2101990-3	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	128.552.950	128.552.950
538	F.C.U	897375-16	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	222.878.180	222.878.180
541	BOMBA MECANICA	RG17980D	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	10.745.920	10.745.920
543	SHIMMY DAMPER	.15-9	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	16.801.370	16.801.370
544	TRADUCTOR DE TORQUE	897331-2G	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	63.679.480	63.679.480
547	TRANMISOR DE RADAR	622-7337-001 (modelo WXT250B)	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	30.645.750	30.645.750

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

552	PANEL DE CONTROL METEREOLOGICO	622-7580-041	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	369.316.060	369.316.060
553	CONTROL TRANSPONDER	622-6523-203	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	11.541.910	11.541.910
558	LAMP INCANDESCENT (LUZ PARA INSTRUMENTOS)	MS25237-327	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	7.960	159.200
559	LAMP INCANDESCENT (LUZ SECUNDARIA)	MS25231-313	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	11.940	238.800
560	LAMP INCANDESCENT (LUZ DE NAVEGACION)	MS25069-1495	20	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	15.920	318.400
609	PACKING PREFORMED	MS9967-137	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	79.600	318.400
610	PACKING PREFORMED	MS9967-139	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	41.790	167.160
611	SENSOR DE TEMPERATURA DE BATERIA	29432-011	1	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	21.160.300	21.160.300
612	CARBONES	30300-1383	8	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	597.000	4.776.000
613	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	3107548-01	2	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	1.146.240	2.292.480
614	PACKING PREFORMED	AS3209-145	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	13.930	55.720
615	PACKING PREFORMED	AS3209-214	4	UNIDAD	UNIDAD	APCo.	USA	9.950	39.800

El monto total adjudicado a la empresa **SKYWALKER PARTS,** asciende a **Gs. 5.667.862.228.- (Guaraníes cinco mil seiscientos sesenta y siete millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos veintiocho).**----------

13.2. El Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – BRIGA LOGISTICA (Grupo Aéreo de Abastecimiento, Hangar Nº 9) Base Aérea Ñu Guazú, Ruta Gral. Elizardo Aquino Nº 1792----------
La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días hábiles de recepcionada la notificación por parte del Contratante.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:00 hs, y de 14:30 hs a 17:00hs. Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

15. Responsabilidad del Proveedor

15.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

15.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

16. Responsabilidad del Contratante

16.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

17. Precio del Contrato

17.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

17.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el PBC.----------

17.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

18. Condiciones de Pago

18.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administrativo Financiero de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

18.2. En cuanto al interés por el vencimiento del plazo para el pago se estará a lo establecido en el PBC del presente Llamado.----------

18.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

19. Impuestos y Derechos

19.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

19.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

19.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

20. Garantía de Fiel Cumplimiento

20.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro con cobertura en la República del Paraguay.----------

20.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato.----------

20.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

20.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

20.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

20.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

21. Información Confidencial

21.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

22. Seguros

22.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

23. Transporte

23.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

24. Multas

24.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contratado. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

25. Garantía de los Bienes

25.1 La provisión de los ítems 16, 17, 18, 19, 20, 22, 281, 282, 285, 286, 288, 293, 294, 298 y 300 deberán ser en la condición overholado (reacondicionada) y en Exchange con su correspondiente tarjeta de condición Formulario FAA 81 - 30 o Equivalente, tarjeta de condición operativa para el servicio.----------
Los repuestos e insumos no citados en la observación anterior deberán ser de Condición Nueva.----------

25.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

25.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

25.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

25.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

25.6 Todos los repuestos a ser proveídos deberán contar con su Tarjeta de Aprobación de Aeronavegabilidad (Airworthiness Approval Tag, formulario FAA 8130 – 3 para piezas fabricadas o reparadas en USA) que garanticen la condición de aeronavegabilidad de los mismos.----------

25.7 El periodo de validez de los bienes será de 06 (seis) meses o 300 (trescientas) horas de vuelo.-

26. Limitación de Responsabilidades

26.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

27. Fuerza Mayor

27.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

28. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

28.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos:------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

28.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

28.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

29. Prórroga de los Plazos

29.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

29.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

30. Vigencia

30.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

31. Anticipo y Garantía de Anticipo

31.1 Se otorgará Anticipo del 30% (treinta por ciento), del monto total del contrato, con la condición de presentar una Garantía de Anticipo en una de las siguientes condiciones:----------

A) Póliza de seguros emitidas por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o ----------

B) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay, con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

Obs.: La Póliza o Garantía Bancaria deberá cubrir el monto total de lo anticipado.----------

32. Terminación

32. 1. Terminación por incumplimiento;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministre alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 2. Terminación por Quiebras o Insolvencia

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.3. Terminación por Conveniencia

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.4. Terminación por Mutuo Acuerdo

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 14 días del mes de julio del año dos mil catorce.----------

ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO
PROPIETARIO – SKYWALKER PARTS

Rogelio A. Ferreira
SKYWALKER PARTS

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
TTE JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4